

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 23 de junio de 2022. A Despacho del Señor juez, informándole que, el apoderado judicial de la parte demandante allegó solicitud de entrega de dineros.

Para proveer lo pertinente.

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	17873-40-89-001-2017-00144-00
DEMANDANTE	LUZ ANGELICA AGUIRRE RAMIREZ
DEMANDADO	DANY ASURI BELALCAZAR BURBANO
AUTO INTERLOCUTORIO	752

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir sobre la entrega de dineros deprecada por la parte actora.

Al respecto, se precisa que, una vez consultado el portal del Banco Agrario se encontró depositada para el presente proceso la suma de \$ 8.666.796, tal y como consta en documento que antecede. Y al ser procedente su entrega, se ordenará la misma, a la parte demandante.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas**,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los dineros depositados para el presente proceso, por valor de \$ 8.666.796, a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID OLAYA ALZATE
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 081

Hoy, 24 de junio de 2022



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria